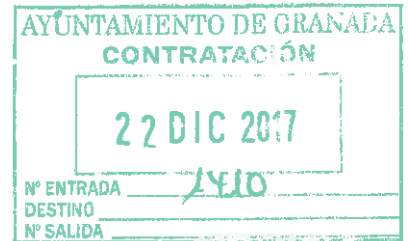




AYUNTAMIENTO DE GRANADA



## CENTRO DE PROCESO DE DATOS

**Expediente: SECPD 248/2017**

**Asunto: Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del mantenimiento de 6 licencias Suse Linux Enterprise Server.**

### 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación, por parte del Ayuntamiento de Granada, del mantenimiento de 6 licencias de Suse Linux Enterprise Server de su propiedad.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se estima necesaria esta contratación, debido a que se trata del sistema operativo requerido por la base de datos corporativa ADABAS que, a su vez, es una pieza fundamental del Sistema de Información Municipal (SIM), por lo que el mantenimiento y soporte de dicho sistema operativo es crítico.

No es posible por parte del personal municipal atender a estas tareas debido a su especificidad técnica.

### 3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El mantenimiento es para las 6 licencias de Suse Linux Enterprise Server x86 & x86-64 , 1-2 sockets SLES X86/X86-64 1-2S ULVM PR S para un número ilimitado de máquinas virtuales.

Las licencias de Suse Linux Enterprise Server se encuentran en una granja de virtualización VMware de 6 nodos.

### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato de mantenimiento será de cuatro años.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo de los servicios objeto de contratación, sin IVA, es de doce mil quinientos euros (12.500,00 €) anuales, siendo el IVA repercutido del 21%, es decir, dos mil seiscientos veinticinco euros 2.625,00€. El presupuesto total anual, IVA incluido, asciende a quince mil ciento veinticinco euros (15.125,00 €).

### 6. MODIFICACIÓN

El presente contrato podrá verse incrementado hasta en un 50% de su importe total para incluir el mantenimiento de nuevas licencias del producto Suse Linux Enterprise Server que, eventualmente, se puedan adquirir. También podrá verse decrementado

Página 1 de 3

R- 21-12-17

Código seguro de verificación: <b>OSABA2AQL1Q26Q91R660</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica_sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica_sim/root</a>	
Vº Bueno de	OLIVER LEON BALDIZERO	/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA 21-12-2017 09:35:43	
Conforme de	HITA ALONSO CARLOS FELIPE	/COORDINADOR/A GENERAL DE ECONO 19-12-2017 11:49:21	
Contiene 4 firmas digitales			Pag. 1 de 3



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

por la eventual retirada de licencias. En ambos casos, el incremento o decremento del importe será proporcional al número de licencias incluidas o excluidas.

### 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta actuación debe imputarse a la partida 0607-92006-21601 del presupuesto municipal, denominada *Mantenimiento de Aplicaciones*.

### 8. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

### 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El precio será el único criterio de adjudicación.

Se valorará el **precio ofertado** por los licitadores en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación, 100 puntos, será para la oferta más beneficiosa, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación. El resto de puntuaciones se otorgará en sentido decreciente, de forma inversa y proporcional, según los precios ofertados y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y = M(X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar, en este caso 100

X: precio ofertado a valorar.

X1: precio de licitación.

X2: precio más bajo ofertado.

### 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

El precio de este servicio se facturará por periodos trimestrales.

### 11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Al objeto de proteger los datos de carácter personal de los ficheros de titularidad municipal y dar cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos, la ejecución de este contrato, no implica el acceso, por personal autorizado de la empresa adjudicataria, a ficheros de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento de Granada, salvo para casos puntuales en que, con carácter excepcional, deba habilitarse el acceso a los datos de los referidos ficheros bajo el control de los órganos municipales competentes y según las instrucciones impartidas por los mismos.

### 12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Página 2 de 3

Código seguro de verificación: <b>0SABA2AQL1Q26Q91R660</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root</a>	
Vº Bueno de	OLIVER LEON BALDOMERO	/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA	21-12-2017 09:35:43
Conforme de	HITA ALONSO CARLOS FELIPE	/COORDINADOR/A GENERAL DE ECONO	19-12-2017 11:49:21
Contiene 4 firmas digitales			Pag. 2 de 3



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

El responsable de este contrato es el Director Técnico del Centro de Proceso de Datos.

Página 3 de 3

Código seguro de verificación: <b>OSABA2AQL1Q26Q91R660</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim?out">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim?out</a>	
Vº Bueno de	<b>OLIVER LEON BALDOMERO</b>	/TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICA	21-12-2017 09:35:43
Conforme de	<b>HITA ALONSO CARLOS FELIPE</b>	/COORDINADOR/A GENERAL DE ECONO	19-12-2017 11:49:21
Contiene 4 firmas digitales			

Pag. 3 de 3

